

CONCURSO

VIVERO UNIVERSITARIO

DE PROMOTORES EMPRESARIALES

1

BASES

3ª Edición. Septiembre de 2015

Plan TCUE 2015-2017



PRESENTACIÓN

El **Plan de Transferencia de Conocimiento Universidad – Empresa (Plan TCUE) 2015-2017¹** representa un paso importante hacia la consolidación y generalización de las actividades de transferencia de conocimiento en el sistema universitario de Castilla y León, en el marco de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3) de Castilla y León 2014-2020². La Medida 8 de este Plan desarrolla el VIVERO UNIVERSITARIO DE PROMOTORES EMPRESARIALES.

El concurso VIVERO UNIVERSITARIO DE PROMOTORES EMPRESARIALES, es una iniciativa destinada a favorecer la aparición de emprendedores y de nuevas empresas de base tecnológica en el entorno universitario de Castilla y León que, de manera singular, trata de impulsar nuevos proyectos empresariales a partir de tecnologías universitarias previamente identificadas y con un buen grado de madurez.

Este concurso es fruto directo de un convenio de colaboración para impulsar actividades de transferencia de conocimiento universidad – empresa, suscrito por la Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León (FUESCYL) y Santander Universidades (Banco Santander).

BASE 1. OBJETIVO

El objetivo es formar emprendedores y nutrir una Bolsa de Promotores Empresariales Universitarios (PEU) que ayude a crear nuevas empresas de base tecnológica a partir de los resultados de la investigación universitaria.

BASE 2. FASES

Se distinguen dos fases sucesivas:

1. **Fase Formativa**, en la que los candidatos admitidos recibirán una formación *on-line* orientada a la generación de ideas de negocio a partir de nuevas tecnologías. La formación irá orientada a la elaboración de un **plan de viabilidad comercial y financiera** para una tecnología universitaria concreta. Este estudio preliminar de viabilidad deberá incluir una descripción detallada de las pruebas y prototipos necesarios para acercar la idea al mercado real.
Los participantes que superen esta fase podrán pasar a formar parte de la Bolsa de Promotores Empresariales Universitarios (PEU) y optarán a los premios de la fase competitiva subsiguiente.
2. **Fase Competitiva**, en la que se confrontarán los mejores planes de viabilidad elaborados en la fase anterior para determinar dos premios que facilitarán la puesta en marcha de otras tantas nuevas empresas.

¹ Aprobado según Orden EDU/14/2015 de 13 de enero (BOCYL nº 14 de 22 de enero de 2015)

² Aprobada por Acuerdo de 16 de abril de 2014 de la Junta de Castilla y León

BASE 3. PARTICIPANTES

Podrán participar estudiantes y titulados, así como personal docente, investigador y de administración y servicios y becarios, de las Universidades de Burgos, León, Salamanca, Valladolid, Pontificia de Salamanca, IE Universidad (Campus de Segovia), Europea Miguel de Cervantes y Católica de Ávila.

Sólo se considerarán aquellos candidatos que reúnan las siguientes características:

- **PARTICIPANTES DEL TIPO A. EXPERTOS EN EMPRENDIMIENTO Y/O GESTIÓN EMPRESARIAL.** En este tipo se incluyen aquellos candidatos que pertenezcan indistintamente a alguno de los siguientes grupos:
 - Titulados, estudiantes, docentes, becarios o personal universitario con experiencia acreditable en materia de creación de empresas,
 - Titulados universitarios en carreras orientadas a la gestión empresarial, aunque no tengan experiencia en materia de creación de empresas, así como los docentes que están impartiendo este tipo de formación,
 - Miembros actuales de la Bolsa de Promotores Empresariales Universitarios (PEU), procedentes de ediciones anteriores del VIVERO.

Cada candidato de este tipo deberá optar por una de las tecnologías propuestas por la organización del concurso (ver ANEXO 3).

- **PARTICIPANTES DEL TIPO B. ALUMNOS E INVESTIGADORES UNIVERSITARIOS (BECARIOS Y PERSONAL PROPIO)** que estén trabajando en el desarrollo de nuevas tecnologías y deseen explorar las posibilidades comerciales de las mismas. Este tipo de participantes deberán identificar la tecnología propia con la que desean participar y cuando la misma no cuente con protección legal (propiedad industrial o intelectual), presentar una autorización expresa por parte de la universidad en la que desarrollan su actividad investigadora.

También tendrán cabida en este tipo B aquellos candidatos que estén participando o hayan participado en el pasado en los programas de prototipos orientados al mercado o de realización de pruebas de concepto desarrollados en el marco de TCUE por las universidades de Castilla y León.

Estos participantes concurrirán con la tecnología que hayan desarrollado o en la que estén trabajando.

BASE 4. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN, DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS

El plazo de inscripción comenzará el día siguiente al de publicación de estas bases en Internet (www.redtcue.es) y finalizará el **14 de octubre de 2015**.

Todos los interesados (tanto los del tipo A como los del tipo B) deberán inscribirse mediante formulario específico (ANEXO 1), disponible en www.redtcue.es.

Los interesados del Tipo A deberán además elegir **cuatro** tecnologías de entre las disponibles en www.redtcue.es (ver ANEXO 3), estableciendo un orden de preferencia.

Por su parte, los interesados del Tipo B, deberán identificar claramente la tecnología propia con la que desean participar mediante el ANEXO 2 y cuando la misma no cuente con protección industrial o intelectual, adjuntar autorización expresa de su universidad.

Toda la documentación deberá presentarse telemáticamente (ANEXOS 1 y 2 en formato *pdf*) en las direcciones de correo electrónico que se indican en la tabla siguiente, con *Asunto: VIVERO 2015*.

4

Universidad de Burgos	otri@ubu.es Que gestiona la OTRI-OTC de la Universidad de Burgos
Universidad de León	otc@fgulem.es Que gestiona la Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa
Universidad Salamanca	estrategiaue@universitas.usal.es Que gestiona la Fundación General de la Universidad de Salamanca
Universidad de Valladolid	asesor.parque.cientifico@uva.es Que gestiona el Parque Científico de la Universidad de Valladolid
Universidad Pontificia de Salamanca	otc@upsa.es Que gestiona la Oficina de Transferencia de Conocimiento
IE Universidad (Campus de Segovia)	investigacion@ie.edu Que gestiona la Oficina de Investigación
Universidad Europea Miguel de Cervantes	otri@uemc.es Que gestiona la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI)
Universidad Católica de Ávila	otri@ucavila.es Que gestiona la Oficina de Transferencia de los Resultados de la Investigación (OTRI)

Los interesados presentarán la documentación según las normas establecidas en estas bases. La no adecuación de las candidaturas a las bases y a sus anexos podrá originar su exclusión del concurso.

BASE 5. SELECCIÓN DE LOS PARTICIPANTES

En el proceso de selección de participantes la organización valorará especialmente los siguientes aspectos:

- Para los inscritos del **tipo A**: se valorarán los datos aportados en el ANEXO 1 de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1. Estudios/Titulación universitaria, preferiblemente relacionados con la I+D+i y con la creación de empresas (marketing, estudios financieros, estudios de viabilidad, mercados, elaboración de planes de empresa, etc.)	20
2. Experiencia emprendedora de los candidatos.	25
3. Experiencia investigadora.	15
4. Experiencia en gestión empresarial, particularmente en aspectos relativos al trato con clientes (ventas) y/o inversores (captación de financiación).	15
5. Experiencia en programas públicos o privados de apoyo a la I+D+i, preferentemente internacionales.	10
6. Conocimiento de Idiomas y experiencia internacional (profesional o como estudiante).	15

- Para los inscritos del **tipo B**: A partir de los datos aportados en el ANEXO 1 se establecerá una selección en función de los siguientes criterios:

CRITERIO DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1. Grado de interés comercial de la tecnología	70
2. Estudios/Titulación universitaria, experiencia emprendedora, gestión empresarial e investigadora	30

La organización podrá convocar entrevistas o pruebas específicas para realizar una selección de participantes acorde con el perfil buscado, esto es, personas con verdadera vocación emprendedora. Asimismo la organización se reserva el derecho de poder establecer para ambos tipos de participantes un número máximo de candidatos por el buen desarrollo del concurso y de su fase formativa.

BASE 6. DESARROLLO

a) FASE FORMATIVA

Finalizado el plazo de inscripción y realizada la selección de candidatos, la organización, a través de la Web oficial del concurso (www.redtcue.es), hará público el listado de admitidos junto con la tecnología universitaria que se le asocia a cada uno de ellos. Adicionalmente, les informará individualmente del calendario de actividades y del resto de aspectos organizativos.

Se iniciará entonces la formación telemática con una duración aproximada de 60 horas, previsiblemente entre los meses de **octubre y diciembre de 2015**. Esta formación irá orientada a la elaboración de un estudio de viabilidad para la tecnología escogida y culminará en un trabajo final que consistirá en un análisis descriptivo del modelo de negocio, junto con su correspondiente **estudio preliminar de viabilidad comercial y financiera**. Este estudio preliminar de viabilidad deberá incluir una descripción detallada de las pruebas y prototipos necesarios para acercar la idea al mercado real.

Estos estudios de viabilidad tendrán un carácter meramente didáctico, sin conceder derecho de ningún tipo sobre la explotación de la tecnología de base que, en todo caso, permanecerá en la universidad de origen. En ese sentido, los planes de explotación o estudios de viabilidad comercial resultantes de la actuación formativa serán propiedad de la universidad titular de la patente, modelo de utilidad, variedad vegetal, diseño industrial, registro o, en términos más generales, de la tecnología a la que estén vinculados (incluso aunque esa tecnología no haya sido registrada).

La fase formativa incluirá un módulo específico en materia de presentación de proyectos en formato breve (tipo “*elevator pitch*”) a posibles inversores, clientes o colaboradores.

Concluida esta fase, los participantes que hayan superado el período formativo serán anunciados en la página web www.redtcue.es y recibirán el certificado acreditativo correspondiente.

b) FASE COMPETITIVA

Finalizada la fase formativa, los estudios de viabilidad comercial se confrontarán en una fase final ante un jurado que determinará los dos mejores trabajos y el acceso a los premios descritos en la base 8. Esta fase final competitiva podrá incluir una sesión presencial en Valladolid de defensa pública de los proyectos.

La organización no cobrará derechos de inscripción o matrícula, tampoco cobrará cuotas periódicas ni el coste del material docente que pueda suministrar. En sentido contrario, la organización no abonará a los participantes ningún tipo de gasto de viaje, alojamiento, transporte o manutención.

La participación en el curso exige al alumnado una mínima infraestructura para la transmisión telemática de datos (ordenador personal, acceso a Internet mediante banda ancha y dirección de correo electrónico).

Salvo acuerdo expreso entre las partes afectadas, el concurso no implicará alteración de ningún tipo de posibles derechos de propiedad industrial y/o intelectual preexistentes, de su titularidad o de su régimen de explotación.

BASE 7. JURADO

De cara a determinar los dos ganadores de la fase competitiva, se constituirá un jurado que estará presidido por un representante de la Consejería de Educación, e integrado también por un representante de Santander Universidades o persona en quien éste delegue, y un representante de la Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León (FUESCYL), que actuará como secretario.

El jurado podrá contar con el apoyo técnico externo que sea necesario.

Este jurado podrá declarar desiertos los premios cuando estime que las propuestas no reúnen méritos suficientes.

BASE 8. PREMIOS

Cada uno de los **dos ganadores** de la fase competitiva recibirá un diploma acreditativo así como:

- a) la posibilidad de realizar un prototipo, prueba de concepto o producto mínimo viable, valorado en un máximo de **6.000 € (seis mil euros)**, en colaboración con la universidad titular de la tecnología de base. Con ese fin, la organización desembolsará el importe correspondiente en cuenta bancaria a nombre de la universidad o de la fundación general de la universidad correspondiente o, en el caso de que concurren varias universidades, a nombre de aquella de entre las ocho participantes que se indique en la solicitud. El ingreso se realizará una vez finalizado el prototipo o el desarrollo de la prueba de concepto. Circunstancia ésta que se acreditará mediante una breve memoria de las actividades realizadas, una memoria económica y una declaración responsable del promotor, del director del proyecto y del director de la oficina de transferencia de conocimiento de la universidad o fundación general correspondiente.
- b) una cantidad económica destinada a dotar el capital social de una nueva empresa basada en el correspondiente estudio de viabilidad y en los resultados de la prueba de concepto. Esta cantidad económica estará condicionada a la efectiva puesta en marcha de la nueva empresa y se desembolsará en cuenta bancaria a nombre del promotor-ganador a partir del momento en que éste demuestre de manera fehaciente que se ha constituido la nueva empresa, que ésta tiene un capital social al menos equivalente al del premio que se entrega, que existe acuerdo escrito con la universidad correspondiente para la explotación de los derechos de propiedad intelectual o industrial que se vean afectados, y que la nueva empresa se pone en marcha en el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. El importe económico será como máximo de **6.000 € (seis mil euros)**.

Los ganadores deberán aceptar expresamente el premio y acudir al acto de entrega del mismo, que tendrá lugar en Castilla y León.

Los premios están sujetos a las disposiciones legales y fiscales vigentes, incluyendo las relativas a las retenciones que, en su caso, correspondan a los premiados de acuerdo con la Ley.

Transcurridos doce meses desde la fecha de proclamación de ganadores sin que se haya acreditado la constitución y puesta en marcha efectiva de la nueva empresa, se entenderá que los ganadores renuncian al premio descrito en el apartado b) anterior.

BASE 9. PUBLICIDAD

La organización podrá difundir información relativa al concurso y a sus ganadores a través del medio que considere más oportuno, incluyendo Internet, sin limitación de tiempo, respetando los aspectos confidenciales de los proyectos y citando expresamente la persona o personas autoras de los trabajos.

En la hipotética publicidad de los proyectos ganadores se deberá hacer constar explícitamente la financiación del concurso y la colaboración de sus organizadores y patrocinadores.

BASE 10. PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

Por el hecho de presentar su solicitud para participar en el concurso, los candidatos y participantes dan su consentimiento al uso de sus datos personales en la forma que se establece en el ANEXO 1.

La organización, el jurado, los tutores/formadores y los participantes se comprometen a guardar confidencialidad sobre la información relativa a la actividad científica e investigadora que puedan conocer a raíz del concurso, adoptando todas las cautelas necesarias para evitar el acceso no autorizado de terceras personas a este tipo de información, además de a no emplear este tipo de información para hacer competencia desleal u obtener ventaja ilícita en actividades científicas o comerciales, respondiendo de cuantos perjuicios se puedan derivar de un incumplimiento de su compromiso de confidencialidad.

BASE 11. ACEPTACIÓN

La participación en el concurso implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases. En caso de existir dudas o discrepancias en su interpretación, prevalecerá el criterio de la organización.

FUESCYL, como entidad organizadora, se reserva el derecho de fijar, modificar o subsanar las bases del concurso en cualquier momento y de apartar a aquellos participantes que alteren, defrauden o inutilicen su normal desarrollo, sin obligación de satisfacer ninguna reclamación en concepto de daños y perjuicios por esa causa. Asimismo, se reserva el derecho de acortar, prorrogar o cancelar el desarrollo del concurso.

Estas bases y los anexos correspondientes, así como la información relativa al desarrollo real del concurso, serán publicados en www.redtcue.es